## **LEY DE 28 DE DICIEMBRE DE 1944**

**TERRENO MUNICIPAL.**- Autorízase a la Municipalidad de Capinota ceder al Gobierno Nacional 5.000 m2. de su propiedad para la construcción de un grupo escolar.

## TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República

Por cuanto la H.- Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCION NACIONAL

## DECRETA:

Artículo único. - Autorízase a la Alcaldía Municipal de Capinota, ceder al Gobierno Nacional (Despacho de Educación), el lote de cinco mil metros cuadrados de su propiedad, ubicada entre la Avenida Presidente Busch y la calle Valverde de Capinota, con destino exclusivo a la construcción de un grupo escolar.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional. La Paz, 22 de diciembre de 1944.

**D. Foianini. - G. Monroy Block**, Convencional Secretario. **- R. Soriano E.,** Convencional Secretario. **- A. Zamora**. no, Convencional Secretario. **- C. Morales A.**, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 28 días del mes de diciembre de 1944 años.

G. Villaroel - My. Quinteros.